



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ



*"Trabajando por el progreso del municipio"*

### Procedimientos (Apertura/Renovación)

Una vez Completados Los Requisitos Solicitados, se presentara a la Oficina de Control Tributario Para Proceder a Realizar el Registro y Calculo de los Impuestos a Pagar Por Industria Comercio y Servicios.

- ✓ El Jefe de Control Tributario hace el Cálculo de los impuestos a Pagar y le entrega un estado de Cuenta o Total a Pagar al Contribuyente.
- ✓ Si el Contribuyente decide realizar el pago se procederá a elaborar la Factura.
- ✓ El Contribuyente deberá Cancelar el Impuesto en la Tesorería Municipal Para efectuar el pago y Retirar su Factura.

  
**Dunia Paola Galeano**  
**Jefe Control Tributario**



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ



*"Trabajando por el progreso del municipio"*

### Procedimiento

- ✓ El Contribuyente debe Presentarse a la Oficina de Control Tributario y proporcionar el Nombre Completo del Propietario del Inmueble.
- ✓ El Facturador le Proporciona la Información de su Saldo.
- ✓ Una vez Revisado el Saldo del Contribuyente solicita la emisión de la Factura para el Respectivo pago.
- ✓ El Contribuyente debe Presentarse a la Tesorería Municipal a Efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.

Descuento por pago anticipado siempre que ese pago se efectuó totalmente con cuatro meses de anticipación al plazo legal, los contribuyentes tendrá derecho a que la municipalidad les conceda un descuento del diez (10%) del total del tributo pagado en forma anticipada.

En el Impuesto de bienes inmuebles (Personas de la tercera edad) se aplicara el 25% de descuento, en el pago de la factura en valores hasta un mil Lempiras (Lps. 1000.00) siempre que el recibo de pago este a nombre del titular del inmueble que habita y solo se beneficiara un inmueble Art. 31 numeral 6, de la ley integral de la protección al adulto mayor y jubilados, de fecha 15 de enero del 2007, Publicado en el diario Oficial la Gaceta el 21 de julio del año 2007.

  
**Dunia Paola Galeano**  
**Jefe Control Tributario**



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ



*"Trabajando por el progreso del municipio"*

## Procedimiento

- ✓ El Contribuyente se presenta a la oficina de control tributario para notificar el cierre del negocio.
- ✓ El Contribuyente regresa Para Obtener una copia del formulario con sus respectivas firmas.

  
**Dunia Paola Galeano**  
**Jefe Control Tributario**



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ



*"Trabajando por el progreso del municipio"*

## Procedimiento

- ✓ El Contribuyente debe Presentarse a la Oficina de Control Tributario y proporcionar el Nombre Completo del Propietario del Inmueble.
- ✓ El Facturador le Proporciona la Información de su Saldo.
- ✓ Una vez Revisado el Saldo del Contribuyente solicita la emisión de la Factura para el Respectivo pago.
- ✓ El Contribuyente debe Presentarse a la Tesorería Municipal a Efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.

## Tasas

- ✓ Los Cobros están sujetos a lo establecido en el plan de arbitrio Vigente

  
**Dunia Paola Galeano**  
**Jefe Control Tributario**



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ



*"Trabajando por el progreso del municipio"*

## Procedimiento

- ✓ El Contribuyente se apersonara al Departamento de Control Tributario para llenar el formulario.
- ✓ El Facturador Procederá a Buscar en la base de datos y Corroborar que el contribuyente no cuente con algún saldo pendiente en cualquiera de los conceptos.
- ✓ Una vez Confirmado que el contribuyente este solvente el facturador procederá a realizar el cálculo a pagar.
- ✓ El Contribuyente solicita la emisión de su factura Para su debido pago.
- ✓ El Contribuyente debe Presentarse a la Tesorería Municipal a Efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.

La Retención del Impuesto Personal se deberá retener y presentar en esta oficina dentro del Primer trimestre del año entre los meses de enero al 31 de marzo de cada año y una vez presentada la información tiene hasta el 15 de abril para hacer efectivo el pago en la tesorería Municipal.

Siempre que el pago se efectuó totalmente con cuatro o más meses de anticipación al plazo legal, los contribuyentes tendrán derecho a que la municipalidad les conceda un descuento del diez por ciento (10%) del total del tributo pagado en forma anticipada.

  
**Dunia Paola Galeano**  
**Jefe Control Tributario**